



CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 16 de abril de 2021.

Señores:
Dirección:
Código
Postal:
Localidad:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., con el objeto de invitarlos a participar de la contratación para la provisión de los bienes y/o servicios que más adelante se detallan.

A la espera de su participación, los saludo muy atentamente.

CARLOS A. CASTRO DIRECTOR DE CONTRATACIONES

Nombre del organismo contratante	Facultad de Ciencias Veterinarias – UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACION DIRECTA.	Nº 004	Ejercicio: 2021	
Clase / Causal del Procedimiento: COMPULSA ABREVIADA POR EMERGENCIA.			
Modalidad: SIN MODALIDAD			

Expediente Nº: EX-2021-02054117- -UBA-DMESA#SG_FVET

Rubro comercial: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA.

Objeto de la contratación: Contratación, por emergencia en el marco de la pandemia COVID-19, del servicio de recolocación, verificación y recarga de extintores portátiles, incluyendo la provisión de las respectivas tarjetas municipales y controles trimestrales, según Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares del Pliego.

Costo del pliego: Sin costo.

PRESENTACION DE OFERTAS

I RESERVIACION DE OI EI	170								
Lugar/Dirección				Plazo y Horario					
Mediante correo electrónic	a la Dire	cción de Contra	tacior	nes de la F	acultad	HASTA LAS 14:00 HORAS	DEL DIA	27	DE
de Ciencias Veterinaria	s de la	a Universidad	de	Buenos	Aires;	ABRIL DE 2021.			
compras@fvet.uba.ar									

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Dirección de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires, Av. Chorroarín 280 (C1427CWO) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Pabellón Central, Planta Baja.	





LISTADO DE ANEXOS

ANEXO 1:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
ANEXO 2:	MARCO LEGAL Y CLAÚSULAS PARTICULARES.
ANEXO 3:	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACION DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS.
ANEXO 4:	FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS TERCERIZADAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.
ANEXO 5:	DETALLES DEL SERVICIO – OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón Nº	Cantidad	Unid. de medida	Descripción
1			PROVISIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA PARA REALIZAR LAS TAREAS DE RECOLOCACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES, INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE LAS RESPECTIVAS TARJETAS MUNICIPALES Y CONTROLES TRIMESTRALES, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:
	3	UNIDAD	EXTINTORES CAPACIDAD 2,5 KG. POLVO ABC.
	201	UNIDAD	EXTINTORES CAPACIDAD 5 KG. POLVO ABC.
	14	UNIDAD	EXTINTORES CAPACIDAD 10 KG. POLVO ABC.
	24	UNIDAD	EXTINTORES CAPACIDAD 3,5 KG. CO2.
	51	UNIDAD	EXTINTORES CAPACIDAD 5 KG. CO2.
	4	UNIDAD	EXTINTORES CAPACIDAD 10 KG. CO2.
	23	UNIDAD	EXTINTORES CAPACIDAD 5 KG. HALOCLEAN.
2	4	SERVICIOS	CONTROLES TRIMESTRALES, DE 320 EXTINTORES.

IMPORTANTE:

- SE DEBERÁ COTIZAR <u>EL KILOGRAMO DE POLVO TIPO HALOCLEAN</u> PARA LA RECARGA DE AQUELLOS EXTINTORES QUE REQUIERAN COMPLETAR SU CARGA.
- ❖ SE DEBERÁ COTIZAR EL KILOGRAMO DE POLVO ABC PARA LA RECARGA DE AQUELLOS EXTINTORES QUE REQUIERAN COMPLETAR SU CARGA.
- SE DEBERÁ COTIZAR <u>EL KILOGRAMO DE CO2</u> PARA LA RECARGA DE AQUELLOS EXTINTORES QUE REQUIERAN COMPLETAR SU CARGA.

LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL ANEXO 5 "DETALLES DEL SERVICIO - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA".

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR ADJUNTA A LA OFERTA TODA DOCUMENTACIÓN QUE EN ESTE PLIEGO SE REQUIERE, COMO ASI AQUELLA QUE CONSIDERE PERTINENTE PARA UNA CORRECTA EVALUACIÓN DE SU PROPUESTA.





ANTECEDENTES:

LOS OFERENTES DEBERÁN ACREDITAR ANTECEDENTES DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EQUIPOS E INSTALACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS Y USOS A LOS OBJETOS DEL PRESENTE, EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.

DEBERÁ ENTREGAR UNA NÓMINA DE LAS REFERENCIAS CON DIRECCIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO Y NOMBRE DE LA PERSONA A CONTACTAR A FIN DE QUE LA FACULTAD PUEDA CONSTATAR LAS MISMAS. DEBERÁ ASÍ TAMBIÉN ENTREGAR COPIAS DE LAS ÓRDENES DE PROVISIÓN E INSTRUMENTOS SIMILARES QUE ACREDITEN SUS ANTECEDENTES CASO LA FACULTAD LO SOLICITE.

EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR, POR MEDIO DE CERTIFICADO HABILITANTE SU CAPACIDAD E IDONEIDAD

INICIO DE TAREAS:

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO INICIO DE LOS TRABAJOS Y EN UN PLAZO NO MAYOR A **CINCO (5) DÍAS** DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA, EN EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE ESTA FACULTAD, TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, PARA EL SERVICIO QUE SE TRATA, DEBIENDO CUMPLIR CON LO DETERMINADO EN EL MANUAL "NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE SERVICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES" (VERSIÓN VP3, REVISIÓN 15 JUNIO 2016*), EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, EL CUAL SE DA POR CONOCIDO Y ACEPTADO FIRMANDO EL **ANEXO** DEL PRESENTE PLIEGO. TODA DEMORA EN LA PRESENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ELLO, ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO Y DEVENGARÁ EN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

SE LES RECUERDA QUE PODRÁN CONSULTARLO DIRIGIÉNDOSE DIRECTAMENTE AL SIGUIENTE ENLACE:

http://www.fvet.uba.ar/archivos/hys/Norma-de-Seguridad-pV3.pdf

ASIMISMO, SE ACLARA QUE EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD DEL TRABAJO Y/O BIENES QUE SE SOLICITEN.

- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: de resultar requerida, la presentación de la misma deberá coordinarse por correo electrónico con la Dirección de Contrataciones. compras@fvet.uba.ar
- RECUERDEN: Cómo es de público conocimiento, en el marco del AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO (ASPO) y luego del DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO (DISPO), la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS, como el resto de dependencias de la UBA, se encuentran cerradas al público. Su funcionamiento está restringido en sus aspectos mínimos, con excepción de los servicios de guardia, cuidado de animales, investigación y de mantenimiento. Nuestra oficina, como la mayoría de las áreas administrativas de esta Facultad, estamos trabajando en forma mixta: presencial y a distancia (teletrabajo), dentro de las posibilidades que ello nos permite, asistiendo solo en casos particulares. En consecuencia, cualquier comunicación o duda que tengan, deberán comunicarse por CORREO ELECTRÓNICO A: compras@fvet.uba.ar.

Las personas que, previo turno o coordinación con el sector que corresponda, asistan a la Facultad deberán cumplir con todas las medidas establecidas en el marco del DISPO o aquella que la reemplace.

Para ello, deberán cumplir con lo estipulado en el <u>Protocolo de Seguridad e Higiene Emergencia Sanitaria Pandemia COVID-19</u>, acordado por Acta Paritaria firmada con la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA), aprobada por Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" <u>REREC-2020-634-E-UBA-REC</u>, ratificada por la Resolución (CS) <u>RESCS-2020-218-E-UBA-REC</u>





MARCO LEGAL Y CLAUSULAS PARTICULARES

MARCO LEGAL - PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. NORMATIVA APLICABLE. La presente contratación se rige por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Nº 1.023/2001, reglamentado por la RESOLUCIÓN (CS) Nº 8.240/13, REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES y su modificatoria RESOLUCIÓN (CS) Nο 1.073/18, las cuales pueden consultadas ser en el siguiente http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/225006/texact.htm o en nuestra web www.fvet.uba.ar , sección INSTITUCIONAL / CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 2. PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES. (Artículo 39 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8.240/13): EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, será considerado como Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; el cual puede ser consultado en esta Dirección de Contrataciones o bien en las páginas web mencionadas en el párrafo anterior.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 3. TERMINOLOGÍA: A efectos de la aplicación del presente Pliego y de todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- RRC-UBA o PBCG: REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES / PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (RESOLUCIÓN (CS) № 8.240/13).
- ORGANISMO CONTRATANTE o FVET: Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires.
- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Dirección de Contrataciones.
- OFERENTE: Persona física o jurídica que presenta una oferta.
- **RUPUBA:** Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires.
- ADJUDICATARIO: Persona física o jurídica cuya oferta ha sido adjudicada.
- PLAZOS: Se computarán en días hábiles administrativos, salvo que el presente Pliego disponga lo contrario.
- MÓDULO (M): Unidad de medida equivalente a PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 4.972,00).
 Monto modificado por resolución Rector REREC-2020-1402-E-UBA-REC, del 30/12/2020.

ARTÍCULO 4. FECHA, HORA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Ver Presentación de Ofertas Página 1.

ARTÍCULO 5. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS (Artículo 63 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Por medio de CORREO ELECTRÓNICO dirigido a la siguiente dirección <u>compras@fvet.uba.ar</u> . (Abierta). **APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO**.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán cumplir, los requisitos mínimos establecidos en el artículo mencionado, y con todos aquellos que establezca el presente pliego





ARTÍCULO 6. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (Artículo 59 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de TREINTA (30) DÍAS, a contar a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la oferta.

SI EL OFERENTE NO MANIFESTARA EN FORMA EXPRESA SU VOLUNTAD DE NO RENOVAR LA OFERTA CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE DIEZ (10) DÍAS AL VENCIMIENTO DEL PLAZO, AQUÉLLA SE CONSIDERARÁ PRORROGADA AUTOMÁTICAMENTE POR UN LAPSO IGUAL AL INICIAL, Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

ARTÍCULO 7. OFERTAS ALTERNATIVAS Y OFERTAS VARIANTES (Artículo 64 y 65 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

OFERTAS ALTERNATIVAS. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

La dependencia contratante podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

OFERTAS VARIANTES. Se entiende por oferta variante aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

La dependencia contratante sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

ARTÍCULO 8. OFERTAS PARCIALES: Se admitirán ofertas parciales, es decir por algunos renglones: NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Asimismo, se admitirá la cotización de menor cantidad de unidades dentro de cada renglón, siempre que se respeten las especificaciones técnicas exigidas. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

ARTÍCULO 9. PLAZO DE ENTREGA / EJECUCIÓN; (Artículo 100 Y 66 Inc. "f" Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

RENGLÓN 1: EL PLAZO TOTAL NO DEBERÁ EXCEDER SESENTA (60) DÍAS. (Ver ítem "OTROS", del presente Pliego).

RENGLÓN 2: CUATRO (4) VISITAS. UNA POR TRIMESTRE. A FIN DE CUBRI EL PERÍODO DE DOCE (12) MESES.

Los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la dependencia contratante reciba los bienes y/o servicios en el lugar y en las condiciones que se indican en el presente Pliego.

ARTÍCULO 10. OPCIÓN A PRORROGA: (Artículo 116 Inc b), Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La Facultad de Ciencias Veterinarias se reserva el derecho de prolongar el contrato a su vencimiento por el término que crea conveniente, pero no más de **SEIS (6) MESES**. Con quince (15) días de anticipación a la finalización del contrato, la misma hará saber al contratista si se hará uso de esa opción. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

ARTÍCULO 11. MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO (Artículo 66 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): PESOS, MONEDA NACIONAL, CON I.V.A. INCLUIDO.

ARTÍCULO 12. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR Artículo 115 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La Facultad de Cs. Veterinarias no reconocerá ningún cargo por ningún concepto, más allá de los precios cotizados: todos los aranceles, tasas y demás gastos, correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

ARTÍCULO 13. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS (Artículo 108 Y 109 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

procesoGEDO.1318042591997 372045047087781





- DIEZ (10) DÍAS, a partir de la fecha de presentación de la recepción definitiva de los materiales, o de la presentación de la factura correspondiente, la que sea última de estas dos opciones.
- A los efectos del cobro, el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico la factura, adjuntando a su vez toda documentación necesaria para la correcta liquidación y transferencia electrónica bancaria.

RETENCIONES SOBRE LOS PAGOS

LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Y POR ENDE ESTA FACULTAD, RESULTA AGENTE DE RETENCIÓN EN DIVERSOS IMPUESTOS. POR ELLO, DE CADA FACTURA SE EFECTUARÁN LAS RETENCIONES ESTABLECIDAS EN: A) LA RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1439 DE LA AFIP (RETENCIÓN IVA), B) RESOLUCIÓN GENERAL Nº 830 DE LA AFIP (GANANCIAS), Y C) RESOLUCIÓN GENERAL Nº 4052 DE LA AFIP (SUSS - SISTEMA ÚNICO DE SEGURIDAD SOCIAL).

ARTÍCULO 14. INFORMACIÓN FISCAL A PRESENTAR (Artículos 63 y 197 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

Copia de la constancia de inscripción en la AFIP. Para ello podrá ingresar en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos:

www.afip.gov.ar/servicios_y_consultas/consultas_en_linea/constancia_inscripcion/constancia_inscripcion.asp

Verificación de incumplimientos tributarios y/o previsionales: Al momento de evaluar la oferta se verificará la información relacionada con la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección -en el marco del Decreto Nº 1.023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios-, siguiendo el siguiente proceso:

INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PREVISIONALES.

En consecuencia, de lo determinado en LA RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4164-E / 2017, y de lo establecido en la RESOLUCION (CS) Nº 1073/2018, la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES verificará la habilidad de los oferentes para ser contratados como proveedores del Estado Nacional.

En el supuesto caso de informe negativo por contar con deuda, se intimará a que se presente el administrado ante la dependencia de control para regularizar su situación en el plazo perentorio de CINCO (5) DÍAS. Vencido este plazo se volverá a verificar su situación, y si el mismo resultara negativo nuevamente quedará inhabilitado para el expediente de referencia.

IMPORTANTE:

Antes de presentar la oferta, y a fin de evitar inconvenientes, verifique su estado. Para ello, podrán consultar el detalle de la información ingresando en la web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con su CUIT y CLAVE (Servicio con clave fiscal nivel 3 o superior). Una vez dentro del micrositio del organismo, deberá seguir la siguiente ruta:

"Sistema de cuentas tributarias" >> menú "Cuenta Corriente" >> opción "Detalle de deuda consolidada" >> se deberá seleccionar el ítem "Consulta de deuda proveedores del estado".

Cualquier duda al respecto a la norma AFIP, podrán evacuarla realizando una consulta al siguiente link:

https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/guiadetramites/VerGuia.aspx?tr=78

PUNTO 2 NO APLICA EN EL PRESENTE POR TRATARSE DE UNA CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL INC e) DEL ARTICULO 133, DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, APROBADO POR RESOLUCIÓN (CS) № 8240/13

ARTÍCULO 15. GARANTÍAS A PRESENTAR (Artículos 92 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13); Deberán presentarse las siguientes garantías:





- Garantía Mantenimiento de oferta: se presentará adjunto a la propuesta y será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizarse con descuentos, alternativas, o variantes la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. Las garantías de mantenimiento de la oferta, serán constituidas por el plazo de validez de las mismas y su eventual prórroga. (Artículo 93 in-fine del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13). NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- Garantía de cumplimiento del contrato: se presentará en un plazo no mayor a CINCO (5) DÍAS de recibida la Orden de Compra o a la firma del contrato y será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. (Artículo 90 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13). NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- Contragarantías: Deberán presentarse en aquellos casos en que se pacten adelantos en los pagos y por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto. Se constituirán mediante seguro de caución por el total del importe adelantado, con pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. A fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución, la Facultad deberá otorgar su conformidad a la compañía aseguradora propuesta por el adjudicatario. NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- Garantía de Impugnación: en los casos de impugnación contra el dictamen de evaluación de las ofertas y será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- De impugnación del dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares. NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

MONEDA DE LA GARANTÍA: (Artículo 94 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13). La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN:

Si las mismas no superan el monto equivalente a CINCO (5) MÓDULOS, no será necesaria su presentación.

No obstante, lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de la dependencia contratante, en caso de resolución de la Universidad que así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.

Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13, Artículo 95, Inc. c) v párrafo infine del mismo.

LAS GARANTÍAS DEBERÁN ESTAR NOMINADAS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, SITA EN LA CALLE VIAMONTE 430 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - CUIT Nº 30-54666656-1.

PAGARÉS:

CUANDO EL MONTO DE LA/S GARANTÍA/S NO SUPERE/N LA SUMA DE QUINCE (15) MÓDULOS LA GARANTÍA PODRÁ CONSTITUIRSE CON PAGARÉ A LA VISTA SUSCRIPTO POR QUIENES TENGAN EL USO DE LA FIRMA SOCIAL O ACTUAREN CON PODERES SUFICIENTES. (Artículo 93, INC "E" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13).

DE PRESENTAR PAGARÉ COMO GARANTÍA DE OFERTA / ADJUDICACIÓN O CONTRAGANTÍA. EL MISMO SERÁ CONFECCIONADO TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES DATOS A COMPLETAR:

VENCIMIENTO: el mismo se confeccionará sin vencimiento, ya que el documento garantiza la oferta hasta la extinción de las obligaciones contraídas.





- FECHA: fecha de confección de la garantía. Nunca podrá ser superior a la fecha de apertura o de la orden de compra.
- Se aclarará que se pagará A LA VISTA Y SIN PROTESTO.
- MONTO: será por la suma correspondiente al porcentaje establecido, teniendo en cuenta: para la garantía de oferta el monto total de la cotización, siempre tomando el valor más alto cotizado para cada renglón. En el caso de las garantías de Adjudicación y por Contragarantías, de acuerdo al monto de la Orden de compra o Contrato y por la suma adelantada, respectivamente.
- LUGAR DE PAGO: VIAMONTE 430, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- CONCEPTO: se detallará el concepto por el cual se confecciona: caso de GARANTÍA DE OFERTA / GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN / CONTRAGARANTÍAS / OTROS. Además, se detallará TIPO DE TRÁMITE DE SELECCIÓN Y NÚMERO DE CONTRATACIÓN (ej.: Contratación Directa / Licitación Privada Nº xx/xx).

ARTICULO 16. GARANTÍA DE LOS BIENES / SERVICIOS: de acuerdo a lo establecido en el detalle de cada ítem de las Especificaciones Técnicas. DE NO HABERSE DETALLADO LA MISMA, SERÁ NO MENOR A DOCE (12) MESES. ESPECIFICAR.

ARTICULO 17. MUESTRAS (Artículos 61 y 62 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ARTÍCULO 18. CLASES DE PENALIDADES (Artículo 118 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por la dependencia contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

- 1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o los servicios fueran entregados de conformidad.
- 2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- 3.- Por ceder el contrato sin autorización de la dependencia contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

- 1.- Se aplicará una multa del TRES POR CIENTO (3 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) DÍAS de atraso o fracción mayor de TRES (3) DÍAS.
- 2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.
- d) Rescisión por su culpa: (VER Artículo 114 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13).

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes o los servicios fueran entregados a





la Universidad de conformidad.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

ARTÍCULO 19. ANTECEDENTES (Artículo 63, inc. h), apartado 4, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

Los oferentes deberán acreditar antecedentes de trabajos de mantenimiento en equipos de similares características y usos a los objetos del presente. Estos deberán ser actualizados. Se considerarán actualizados cuando lo informado se encuentre comprendido en el período ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.

Deberá entregar una nómina de las referencias con dirección y número telefónico y nombre de la persona a contactar a fin de que la facultad pueda constatar las mismas. Deberá así también entregar copias de las órdenes de provisión e instrumentos similares que acrediten sus antecedentes caso la Facultad lo solicite.

El oferente deberá acreditar, por medio de certificado habilitante su capacidad e idoneidad.

ARTÍCULO 20. VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS (Artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Cualquier persona podrá tomar vista de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la Dirección de Contrataciones o en Página Web de esta Facultad: www.fvet.uba.ar

Asimismo, podrán retirarlos en esta Dirección, requerirlo por correo electrónico, o bien descargarlos del aludido sitio de Internet.

En oportunidad de retirar, solicitar, o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse en el marco del presente procedimiento.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado pliegos o haberlos descargado del sitio de Internet de esta Facultad. No obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Los Pliegos correspondientes a la presente PROCESO podrán ser retirados o descargados del aludido sitio de Internet HASTA TRES (3) DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA.

ARTÍCULO 21. CONSULTAS (Artículo 53 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Las consultas respecto al presente trámite podrán ser efectuadas hasta TRES (3) DIAS antes de la fecha fijada para la FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PRESENTACION DE OFERTAS. Las mismas se podrán enviar a la dirección de contrataciones de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas o bien al siguiente correo electrónico: compras@fvet.uba.ar

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse; en el marco del presente procedimiento.

No se aceptarán consultas orales ni telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 22. CIRCULARES CON Y SIN CONSULTA (Artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La dependencia contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias, podrán ser emitidas, hasta DOS (2) DÍAS, como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas con UN (1) DÍA, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser





emitidas con UN (1) DÍA, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

ARTÍCULO 23. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA (Artículo 58 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTICULO 24. FECHA DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas podrán presentarse hasta la hora y día establecido en el ítem "PRESENTACIÓN DE OFERTAS", Página 1 del presente PLIEGO.

ARTÍCULO 25. ACTO DE APERTURA: Fecha, hora y lugar de presentación de la Oferta Página 1. Si el día indicado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

NO APLICA EN EL PRESENTE POR TRATARSE DE UNA CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA.

ARTÍCULO 26. VISTA DE LAS OFERTAS (Artículo 69 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires: Resolución (CS) Nº 8240/13); Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

NO APLICA EN EL PRESENTE POR TRATARSE DE UNA CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA.

ARTÍCULO 27. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. (Artículo 200 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Dentro de los DOS (2) DÍAS siguientes a efectuado el acto de apertura de ofertas, la unidad operativa de contrataciones deberá verificar el contenido de la información que el oferente en cuestión hubiese cargado al realizar la preinscripción.

En caso de constatarse que los datos ingresados por los interesados se corresponden íntegramente con la documentación aportada por aquellos, la unidad operativa de contrataciones deberá proceder a autorizarlos y remitirlos al RUPUBA, quien deberá realizar el control previsto en la Resolución General- E AFIP Nº 4.164/17. En caso de constatarse algún error u omisión en los datos ingresados por los interesados al realizar la preinscripción o bien cuando el interesado omitiera presentar algún formulario o documentación respaldatoria o bien cuando no hubiera realizado la preinscripción, será intimado por la unidad operativa de contrataciones a subsanar los defectos dentro del término de DOS (2) DÍAS.

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, no será incorporado al mencionado Registro en esa oportunidad y su oferta no podrá ser considerada en el Procedimiento de selección en trámite.

(Artículo sustituido por art. 1º de la Resolución Nº 1073/2018 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires B.O. 30/8/2018).

NO APLICA EN EL PRESENTE POR TRATARSE DE UNA CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL INC d) DEL ARTICULO 133, DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AÍRES, APROBADO POR RESOLUCIÓN (CS) № 8240/13

ARTÍCULO 28. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS (Artículo 77 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- 1. Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal en alguna de las hojas que la integran.
- Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.





- 4. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto correcto.
- 5. Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- 6. Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Universidad de Buenos Aires al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- 7. Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Registro Único Proveedores de la Universidad de Buenos Aires a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- 8. Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Universidad de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- 9. Si contuviera condicionamientos.
- 10. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- 11. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- 12. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- 13. Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13.
- 14. Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 60 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13.
- 15. Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
- 16. En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación de ofertas.

PUNTO 2, 4 Y 7: NO APLICA EN EL PRESENTE POR TRATARSE DE UNA CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA.

ARTÍCULO 29. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS (Artículo 78 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.

La Facultad de Ciencias Veterinarias, solicitará la subsanación de los errores formales en el término de CINCO (5) DÍAS de recibida la notificación. De no recibirse en dicho plazo lo requerido, se desestimará la oferta presentada.

ARTÍCULO 30. ERRORES DE COTIZACIÓN. (Artículo 80 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por la dependencia contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 31. CRITERIO DE EVALUACIÓN: La adjudicación recaerá en aquella oferta que resulte más conveniente a los intereses de esta Facultad, atendiendo a razones, técnicas, científicas u otras objetivamente mensurables.





ARTÍCULO 32. DESEMPATE DE OFERTAS (Artículo 82 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente. (Artículo sustituido por Art. 1º de la Resolución Nº 1073/2018 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires B.O. 30/8/2018).

ARTÍCULO 33. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. (Artículo 85 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13. Artículo modificado por Resolución (CS) Nº 1073/18): NO APLICA POR TRATARSE DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA.

ARTÍCULO 34. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA (Artículo 100 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

- En la Facultad de Ciencias Veterinarias, Av. Chorroarín Nº 280, Capital Federal de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas la cual se deberá coordinar por correo electrónico con el ÁREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD (HYS) a: higieneyseguridad@fvet.uba.ar, cumpliendo con lo determinado en el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
- El transporte y descarga será por cuenta y riesgo del proveedor. Cuando el proveedor realice una entrega, ya sea total o parcial, de los bienes y/o servicios contratados, deberá requerir del receptor de los mismos la conformidad provisoria de la recepción, la que deberá constar obligatoriamente de firma, aclaración legible y fecha. El original del remito, así cumplimentado, será entregado por el proveedor en la Dirección de Contrataciones, donde se dará acuse de recibo del mismo.

ARTÍCULO 35. FORMA Y PLAZO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (Artículo 107 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

- La conformidad definitiva de la recepción se otorgará dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS, habiendo cumplido con la presentación de toda la documentación pertinente en condiciones. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar la recepción. Si no recibiera respuesta dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.
- 2) La conformidad será prestada por la Comisión de Recepción Definitiva. A efectos de cualquier reclamo en la recepción, deberá contactarse con el área mencionada mediante correo electrónico a crecepcion @fvet.uba.ar
- Una vez efectuada la recepción definitiva, será notificada al proveedor, siendo este acto el que lo habilita a presentar la correspondiente factura.

PUNTOS 2 Y 3: NO APLICAN EN EL PRESENTE POR TRATARSE DE UNA CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA EN COVID.

A ESTOS FINES, CON LA APROBACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, MEDIANTE MEDIOS INFORMÁTICOS, SE PRESTARÁ LA CONFORMIDAD.

ARTÍCULO 36. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS (Artículo 108 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

- 1) Las facturas deberán presentarse por DUPLICADO en la Dirección de Contrataciones una vez que se hava otorgado la conformidad definitiva a la provisión de que se trata. A tal efecto, la Comisión de Recepción Definitiva comunicará al proveedor, por cualquiera de los medios que determina el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la prestación de dicha conformidad. La copia de dicha conformidad deberá adjuntarse a la facturación que se presente, a fin de que se proceda a la recepción de la misma y comience a contar el plazo determinado para el pago.
- De acuerdo a lo informado en el ARTÍCULO 12 "FORMA DE PAGO Y REQUISITOS", sub-ítem "RETENCIONES SOBRE LOS PAGOS", esta Facultad resulta AGENTE DE RETENCIÓN EN DIVERSOS IMPUESTOS. Por ello, de resultar exento en alguno de ellos deberán presentar COPIA DEL BOLETÍN OFICIAL DONDE SE ACREDITE LA





SITUACIÓN DEL OFERENTE como agente de retención, percepción y/o exención de los Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias, a fin de determinar los porcentajes de retención que pudieran corresponder.

3) Nota con membrete de la empresa, con firma y aclaración de la misma, especificando a nombre de quién se confeccionará el cheque de pago.

LA FALTA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 2 Y 3 PROVOCARÁ INCONVENIENTES Y DEMORAS EN LA TRAMITACIÓN DE LA GESTIÓN DE PAGO.

PUNTO 1: NO APLICA EN EL PRESENTE POR TRATARSE DE UNA CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA EN COVID.

A ESOS FINES, LA FACTURA DEBERÁ HACERSE LLEGAR POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES <u>compras@fvet.uba.ar</u>, ADJUNTANDO A ELLA TODA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE PARA SU PAGO POR TRANSFERENCIA, AL IGUAL QUE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE EXIMA AL ADJUDICATARIO DE LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO 37. COMUNICACIONES (Artículo 50 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Todas las notificaciones entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios o cocontratantes; podrán realizarse válidamente por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente; por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de las que resulten estar en conocimiento del acto respectivo; por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del CPCCN; por carta documento; por otros medios habilitados por las empresas que brindan servicio postal; por correo electrónico, por fax. A tales efectos, la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires constituye las direcciones indicadas en el ítem PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

ARTÍCULO 38. DESESTIMIENTO: La Facultad podrá dejar sin efecto la presente contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. Asimismo, y para el caso de que con posterioridad a la celebración del contrato no pudieran obtenerse por cualquier razón las liberaciones de recargos, derechos aduaneros y otros gravámenes correspondientes al bien adjudicado, la Facultad podrá rescindir el contrato sin responsabilidad alguna.

ARTÍCULO 39. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN (Artículo 57 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto a la oferta.

En oportunidad de retirar, o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego, no obstante quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 40. JURISDICCIÓN APLICABLE: En caso de conflicto, los oferentes se comprometen a someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. Para ello, deberá prestar su conformidad completando y firmando la **DDJJ adjunta como ANEXO del presente pliego**.





DECLARACIÓN JURADA ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS.

CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE Nº EX-2021-02054117-UBA-DMESA#SG_FVET CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/2021, POR EL TRAMITE DE COMPULSA ABREVIADA POR EMERGENCIA.

APERTURA: Fecha, hora y lugar de presentación de la oferta, ver presentación de Ofertas Página 1.-

Por la presente el que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO aceptar, en caso de controversia someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Lugar y Fecha:	
RAZON SOCIAL (1):	
FIRMA:NOMBRE Y	APELLIDO DEL
CARÁCTER (2):	TIPO Y № DE DOCUMENTO:
(1)– Razón social – Denominación o nombre completo	
(2) – Cargo en la empresa que le otorga poder para suscribir la	a declaración jurada.





DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS TERCERIZADAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

DECLARACIÓN

Certifico haber recibido/tomado conocimiento del ejemplar del MANUAL "NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE SERVICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES" (versión VP3, REVISIÓN 15 JUNIO 2016*), emitido por la Universidad de Buenos Aires comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir al personal de mi Empresa todo lo dispuesto en dichas normas.

NOMBRE:			
EMPRESA:			
CARGO:			
FECHA:			
OBRA:			
FIRMA:			
	E BUENOS AIRES SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR O EXCLUIR LOS TERMINOS Y ENIDOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.		
DEPARTAMENTO DE	HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL RECTORADO Y CONSEJO SUPERIOR.		
IMPORTANTE:			
	ser descargado desde la web de la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UBA: uiendo los siguientes links:		
Institucional / Servicio de Higiene y Seguridad / Normas de Seguridad para Personal de Empresas Tercerizadas			
De igual manera, la Facultad de Ciencias Veterinarias – UBA se reserva el derecho de solicitar cualquier documentación complementaria a lo anteriormente mencionado.			





DETALLES DEL SERVICIO – OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

LAS TAREAS SE DESARROLLARÁN EN TOTAL ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES (SELLO IRAM DE CONFORMIDAD CON <u>NORMA IRAM - Nº 3517</u>). EL ADJUDICATARIO DEBERÁ RETIRAR LOS EXTINTORES PORTÁTILES DE SU UBICACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA CANTIDAD DE ETAPAS – NO MÁS DE CUATRO- QUE DEFINA LA FACULTAD HASTA CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS DESCRIPTOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

ASIMISMO, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PROVEER EN CARÁCTER DE REPOSICIÓN TRANSITORIA Y MIENTRAS DURE EL PROCESO DE RECARGA, UNA CANTIDAD DE EXTINTORES PORTÁTILES EQUIVALENTE A LA CANTIDAD A RETIRAR EN CADA ETAPA SIMILAR EN TIPO A LOS RETIRADOS. (SEGÚN NORMA IRAM № 3517).

EN EL CASO DE LOS EXTINTORES PORTÁTILES DE POLVO QUÍMICO SE VERIFICARÁ QUE LA CARGA CUMPLA CON LAS NORMAS IRAM CORRESPONDIENTES, CASO CONTRARIO SE DEBERÁ REEMPLAZAR TOTALMENTE LA CARGA. EN AMBOS CASOS SE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL REGISTRO CITADO EN EL PUNTO 2.5.3 DE LA CITADA NORMA.

EN EL CASO DE CO2 SE VERIFICARÁ EL EXTINTOR ASEGURÁNDOSE QUE LA CARGA ESTE COMPLETA, REPONIENDO EL FALTANTE DE SER NECESARIO.

EL OFERENTE DEBERÁ ESPECIFICAR EL VALOR POR KG. DE POLVO O GAS DE REEMPLAZO.

SE EFECTUARÁN LAS PRUEBAS HIDRÁULICAS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO AL VENCIMIENTO DE LAS MISMAS (INDICADO EN PLANILLA), INFORMADO EN LAS ETIQUETAS DE SELLO IRAM QUE POSEE CADA EXTINTOR.

SE CAMBIARÁN A NUEVOS TODAS LAS PARTES DE LOS EXTINTORES QUE PRESENTEN DAÑOS Y SE PINTARÁN LOS EQUIPOS QUE LO NECESITEN. <u>ESTOS REPUESTOS SE CONSIDERARÁN INCLUIDOS EN EL COSTO DE LA RECARGA.</u>

OTROS

DE LA ENTREGA:

EL PRIMER RETIRO Y CONTROL SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. PREVIA CONFORMIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR EL ÁREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD (VER "INICIO DE TAREAS") Y PREVIA COORDINACIÓN CON EL ÁREA MENCIONADA.

EL PLAZO DE ENTREGA ENTRE EL RETIRO DE LOS EQUIPOS Y SU DEVOLUCIÓN A LA FACULTAD DEBERÁ SER INFERIOR A **OCHO (8) DÍAS** EN CADA ETAPA DE RETIRO, <u>SEGÚN OPERE SU VENCIMIENTO ANUAL</u>. EL MISMO DÍA QUE SE REALIZA LA ENTREGA DE CADA PARTIDA SE DEBERÁN RETIRAR LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA SIGUIENTE PARTIDA, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL AREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.



.ubaveterinaria FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

EL PLAZO TOTAL NO DEBERÁ EXCEDER SESENTA (60) DÍAS.

EL DÍA DE RETIRO Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS SE DEBERÁ PROGRAMAR CON TRES (3) DÍAS DE ANTICIPACIÓN VÍA MAIL CON EL ÁREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: higieneyseguridad@fvet.uba.ar

LA FACULTAD SE GUARDA EL DERECHO DE LA APROBACIÓN O NO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN REEMPLAZO Y DE LA MANO DE OBRA.

LOS TRABAJOS DEBERÁN QUEDAR TERMINADOS, COMPLETOS Y ADAPTADOS A SUS FINES, LA FALTA DE MENCIÓN EXPRESA DE DETALLES NECESARIOS PARA CULMINAR EL TRABAJO DE LA RECARGA DE EXTINTORES NO LIBERA AL ADJUDICATARIO DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZARLOS.

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CONCURRIR CADA TRES (3) MESES A REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE TODOS LOS EXTINTORES DE LA FACULTAD. DEBERÁ DEJAR EN LA OFICINA DEL ÁREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO UN COMPROBANTE DE SU VISITA EN EL QUE CONSTARÁ FECHA DE LA MISMA, EL NÚMERO DE EXTINTOR, POSICIÓN, ESTADO, FIRMADO POR REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA FIRMA.

EL ADJUDICATARIO SERÁ RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD. TANTO DE SU PERSONAL. COMO DE LOS USUARIOS DE LA FACULTAD, EN LO ATINENTE A LOS TRABAJOS QUE REALICE; DEBIENDO CONTAR CON UN SEGURO ADECUADO QUE CUBRA A SU PERSONAL, PERSONAS Y/O COSAS QUE SE ENCUENTREN EN EL ÁREA DE TRABAJO O RELACIONADA CON LAS TAREAS ALLÍ REALIZADAS. ASIMISMO, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER DETERIORO A LOS BIENES E INSTALACIONES DE LA FACULTAD, QUE SE ORIGINEN DE SU IMPREVISIÓN IMPERICIA Y/O NEGLIGENCIA, DEBIENDO REPONER Y/O RESTAURAR LOS EVENTUALES ELEMENTOS DAÑADOS A SU CONDICIÓN ORIGINAL. SI LA FACULTAD LO CONSIDERA PERTINENTE PUEDE REALIZAR, MEDIANTE TERCEROS LOS TRABAJOS DE REPOSICIÓN / REPARACIÓN DE BIENES O INSTALACIONES PROPIAS DETERIORADAS, CON CARGO AL ADJUDICATARIO.

EL ADJUDICATARIO SE HARÁ RESPONSABLE POR LA CAPACIDAD, HONESTIDAD Y CONDUCTA DEL PERSONAL A SU CARGO. LA FACULTAD SE RESERVA EL DERECHO A SOLICITAR EL CAMBIO DEL PERSONAL QUE NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS.

EL OFERENTE/ADJUDICATARIO DEBERÁ, COMO MÍNIMO:

- CUMPLIR CON LA LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Nº 19587 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Nº 351/79 Y 1338/96.
- CUMPLIR CON LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO Nº 24557.
- PRESENTAR CONTRATO VIGENTE Y CERTIFICADO DE COBERTURA, CON NÓMINA DE PERSONAL ACTUALIZADA EXPEDIDO POR UNA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (ART).
- PRESENTAR ÚLTIMO CUPON DE PAGO A LA ART.
- PRESENTAR PÓLIZA DE SEGUROS DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AFECTADOS A LA TAREA.
- LA FACULTAD NO ASUMIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS. PÉRDIDAS O SUSTRACCIONES QUE





PUEDAN SUFRIR LOS EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS DE PROPIEDAD DEL ADJUDICATARIO Y QUE HABIENDO SIDO INGRESADAS A LA MISMA SEAN UTILIZADAS POR SU PERSONAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS.



Pliego

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: CDI 4/2021 POR COMP ABREV POR EMERG. EN COVID-19. RECARGA DE MATAFUEGOS. EX-2021-02054117- -UBA-DMESA#SG_FVET

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.